DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 14/2015

Asunción, 13 de febrero de 2015

CONTRATACION DIRECTA ANDE Nº 5910/2013

"SERVICIO DE CATERING PARA EVENTO DE EMERGENCIA"

ORDEN DE COMPRA EN PLAZA N° 56107/2014

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a lo solicitado en el MEMORÁNDUM DSA/DSG/310/2014 de fecha 30 de octubre de 2014, generado por el Departamento de Servicios Generales, el cual cuenta con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Administradora del Contrato, por medio del Interno citado, requiere la rescisión de la Orden de Compra en Plaza N° 56107/2014, emitido en calidad de Contrato, y suscripto entre la ANDE y la firma unipersonal RESTAURANTE DON CUBA DEL SEÑOR WILBER DIAZ BOLOY, en fecha 4 de marzo de 2014, por el plazo de 1 (un) año, adjudicataria de la CONTRATACION DIRECTA Nº 5910/2013, alegando lo siguiente: *"Informamos que el pasado viernes 17 del corriente mes, en horas de la mañana se procedió a una verificación del local denominado Restaurante Don Cuba del Señor Wilber Diaz Boloy, sito sobre las calles....Una vez dentro del local, se entabló conversación con el encargado quien manifestó que el Señor Wilber Diaz Boloy habría abandonado el país, y que el local actualmente ya estaba siendo alquilado por otra firma, y que el nombre Restaurante Don Cuba que aún se encuentra ploteado por los vidrios del local, sería cambiado en el brevedad, aclarando que aun estaba puesto el nombre anterior debido a que hacia unas semanas que usufructuaban el local.* La situación descripta fue formalizada mediante Escritura Pública Nº 95 de fecha 6 de noviembre de 2014 "Acta Notarial de Constatación", suscrito por la Esc. Gladys Esquivel de Cocco, solicitada por el Ing. Víctor Romero Solís en su carácter de Presidente de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), a los efectos de hacer plena fe de lo descrito y otorgar certeza jurídica.

Por otra parte, se ha recepcionado una nota, cuya copia se adjunta donde se menciona que la firma Restaurante Don Cuba cuenta con un Embargo Ejecutivo por la suma de G 49.687.000...".

Que, cuenta con el parecer jurídico de la Asesoría Legal, según Pág. 3 del Interno DLG/DSG/291/14, que expresa cuanto sigue: *"En el marco de dicha Contratación Directa,...se ha verificado el cierre del local y la salida del país del proveedor, situaciones que impiden el cumplimiento del contrato, lo cual se podría enmarcar en el Art. 59 de la Ley 2051/03, "Rescisión del Contrato", inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista, a fin de fundar el inicio de los trámites correspondientes".*

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 14/2015

Al respecto, por Nota P. 438/2015 de fecha 3 de febrero de 2015, la ANDE le informa al Restaurante Don Cuba de Wilber Diaz Boloy que ha emitido la Orden de Servicio para la provisión de alimentos que no fue atendida. La Unidad Administradora del Contrato menciona, que dicha Nota no pudo ser entregada al Proveedor por no encontrarse en la dirección correspondiente a la mencionada contratación y asimismo, no se cuenta con información ni comunicación alguna del proveedor sobre el cambio de domicilio y/o situación de la firma. Por consiguiente, se inicia los trámites de rescisión de la Orden de Compra en Plaza N° 56107/2014.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las manifestaciones que preceden y dándose cumplimiento al procedimiento de norma, es opinión de ésta UOC que las causales se adecuan a lo establecido en el **Artículo 59. Rescisión del Contrato**, de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: *"La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: a) por incumplimiento del proveedor o contratista;..."*.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, se somete a consideración de la Dirección de Servicios Administrativo el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación correspondiente.

Heddy Carolina Alegre A.
Dirección de Contrataciones Públicas

HCA/jam
DCP/DVN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 31.463 de fecha 27 de julio de 2012, la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y Unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente, y siendo la Unidad Solicitante dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos, la que propone la Rescisión del Contrato (Orden de Compra en Plaza), que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, el Director de Servicios Administrativos, el Ing. Jorge Gamarra, autoriza la Rescisión del Contrato - Orden de Compra en Plaza N° 56107/2014 – CD N° 5910//2013.

Ing. Jorge Gamarra
Dirección de Servicios Administrativos

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/N° 31463

POR LA QUE SE DELEGA LA ATRIBUCIÓN DE ADJUDICAR, EMITIR CONVENIO MODIFICATORIO, RESCINDIR CONTRATO, CANCELAR LLAMADO Y EMITIR ESTADO DE CUENTA FINAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ORIGINADOS POR SUS UNIDADES DEPENDIENTES, A LOS RESPONSABLES DE LAS RESPECTIVAS GERENCIAS, DIRECCIONES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS CON NIVELES GERENCIALES, RESPECTIVAMENTE.

Asunción, 27 de julio de 2012

VISTO: El Interno DCP/OAG/07/2012 de fecha 25 de julio de 2012 originado en la Oficina de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO: Que por dicho Interno, se solicita la emisión de una nueva Resolución de Presidencia que sustituya a la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, teniendo en cuenta que la misma requiere de una actualización referente a los responsables de las áreas afectadas;

Que en el mismo contexto, resulta conveniente se respalde la delegación específica de Adjudicación, emisión de Convenios Modificatorios, Rescisión de Contratos, Cancelación de Llamados y Emisión de Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, autorizando a los respectivos Responsables a proceder en consecuencia.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Delegar la Atribución de Adjudicar, Emitir Convenio Modificatorio, Rescindir Contrato, Cancelar Llamado y Emitir Estado de Cuenta Final, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, Direcciones y unidades Administrativas y Técnicas con niveles Gerenciales, respectivamente.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 28972 de fecha 19 de abril de 2011, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Carlos [illegible]leisele Sosa
Presidente

/tf

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.